



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

ORDEN TRA/543/2021, de 5 de mayo, por la que se deja sin efecto la Orden de 17 de agosto de 2020, por la que se convocan becas para la formación y la realización de prácticas en materia de acción exterior y asuntos europeos.

Por Orden de 17 de agosto de 2020, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, se convocaron cuatro becas para la formación y la realización de prácticas en materia de acción exterior y asuntos europeos (extracto publicado en el B.O.C. y L. n.º 179/2020, de 31 de agosto, n.º BDNS: 520777).

Desde que la Organización Mundial de la Salud elevó el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19 a pandemia internacional, la comunidad internacional, y en particular, la Unión Europea y los Estados miembros están adoptando medidas para proteger la salud pública que inciden, entre otros aspectos, sobre la libre circulación de las personas, las actividades económicas y el desempeño de las obligaciones laborales.

El normal desarrollo del procedimiento de concesión se ha visto afectado por estas circunstancias, por lo que mediante Resolución de 24 de febrero de 2021, de la Dirección General de Acción Exterior, se amplió el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de concesión de las becas convocadas, extendiéndose hasta el día 22 de junio de 2021, inclusive.

Las becas tienen por objeto ofrecer a los beneficiarios la realización de prácticas formativas en las dependencias de la Delegación Permanente de Castilla y León ante la Unión Europea (Bruselas, Bélgica), que les permitan obtener de primera mano una visión de conjunto de la acción exterior de Castilla y León, de su participación en los asuntos relacionados con la Unión Europea y de sus relaciones con otras regiones europeas, con la finalidad de ampliar y complementar su formación académica y mejorar sus empleabilidad,

En Bruselas (Bélgica), las medidas adoptadas por las autoridades competentes (sin que se tenga constancia de hasta cuándo se prolongarán) implican, entre otras, restricciones a la movilidad y a la organización laboral en los centros de trabajo, siendo obligatorio el teletrabajo salvo excepciones concretas que no son aplicables a las funciones que realiza la Delegación Permanente de Castilla y León ante la Unión Europea. En cuanto a las instituciones y organismos europeos, las reuniones se realizan de manera telemática y frecuentemente el número de permisos y accesos telemáticos están limitados debido a los requerimientos técnicos de las plataformas en que se organizan y por las exigencias de conectividad.

En particular, esto implica que no existe actualmente la posibilidad de un contacto presencial directo entre los becarios y el personal de la Delegación Permanente de Castilla y León ante la Unión Europea, de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea (REPER), de otras delegaciones regionales nacionales o europeas o de las instituciones y organismos comunitarios, siendo limitado también el contacto telemático a reuniones, encuentros, seminarios, etc.

Teniendo en cuenta la situación descrita, se considera que a día de hoy las medidas de contención de la pandemia COVID-19 adoptadas y vigentes en la ciudad de Bruselas y, en particular, las que son aplicables a las condiciones de trabajo de la Delegación Permanente de Castilla y León ante la Unión Europea y de las Instituciones Europeas, no permiten que se pueda cumplir el objeto y finalidad de las becas.

Conforme el apartado undécimo de la orden de convocatoria de 17 de agosto de 2020, el órgano competente para resolver es el Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

En su virtud, y vista la propuesta de la Dirección General de Acción Exterior de 29 de abril de 2021,

RESUELVO:

Primero.— Dejar sin efecto la Orden de 17 de agosto de 2020, de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, por la que se convocan becas para la formación y la realización de prácticas en materia de acción exterior y asuntos europeos (extracto publicado en el B.O.C. y L. n.º 179/2020, de 31 de agosto, n.º BDNS: 520777), así como los actos realizados al amparo de la misma, por imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto y finalidad de la misma.

Segundo.— La presente orden se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León a efectos de notificación a todos los interesados, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 32.1 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la página web corporativa de la Junta de Castilla y León para su conocimiento general (<https://www.jcyl.es>).

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, en el plazo de un mes conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o, bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a la publicación de la orden en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 5 de mayo de 2021.

*El Consejero de Transparencia,
Ordenación del Territorio y Acción Exterior,*
Fdo.: FRANCISCO IGEA ARISQUETA